

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00088 00

Se avoca conocimiento de las diligencias remitidas por el juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot Cundinamarca.

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta el demandado LUIS EUGENIO ALBADAN CÁRDENAS se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término del que dispone el demandado para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

No obstante, como quiera que el demandado ha solicitado se envíe la demanda al correo que refiere a folio 0026, con el fin de garantizar su derecho de defensa, por secretaría remítase link del protocolo al convocado y contabilícese a partir de dicha data el término del que dispone el señor Luis Eugenio.

No se tendrá en cuenta las diligencias de notificación surtidas con relación a la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, habida cuenta que no se acreditó que la demandada tuviera acceso efectivo a la notificación conforme se dispuso en sentencia C-420 de 2020, así mismo, el acuse de recibido no operó en los términos de que trata el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, motivo por el cual deberá surtirse nuevamente la misma.

Por secretaría remítase al actor un ejemplar del oficio obrante a folio 0009 a efecto de que proceda a acreditar la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cca858d2c59c7189d03548f261e27a16f55b6cadb7a8264e225dc210561b55**

Documento generado en 30/03/2023 09:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>